



DECRETO N° 1492

CHIGUAYANTE, 27 AGO 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la Subsecretaria de prevención del delito del Ministerio del interior y Seguridad Pública y la ilustre municipalidad de Chiguayante para la ejecución del plan de contingencia; resolución exenta N° 2523 de 27 de diciembre de 2018; lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el convenio de transferencia de recursos entre la subsecretaria de prevención del delito del ministerio del interior y Seguridad pública y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución del Plan de Contingencia año 2018, Aprobado por Resolución Exenta N° 2523 27 de diciembre de 2018



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

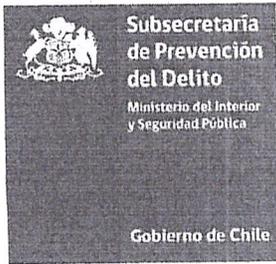


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/ES/gbp
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública





MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



- JGM/DEE/CCF/mza
DISTRIBUCIÓN
1. Municipalidad de Chiguayante
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Gestión Territorial
 5. Departamento de Auditoría
 6. Partes
 7. Archivo

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018", EN LA LINEA DE FINANCIAMIENTO: "PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA". CÓDIGO "PDC18-CTV-0009".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2523



SANTIAGO, 27 DIC 2018

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.015-006 de la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N° 1.395, de 23 de julio de 2018, de este origen, que aprueba el "Plan de Contingencia"; la Resolución Exenta N° 3.973, de 30 de julio de 2016, de esta Subsecretaría de Estado, que contiene Instructivo Administrativo y Financiero; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de toma de razón; y,

19037512